

# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

## No. 031-2018-MPJB

Jorge Basadre, 06 de agosto del 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Informe N° 099-2018-AGP-SGL-GAF/MPJB, se tiene que el Área de Gestión de Patrimonio, en amparo de la Directiva N° 01-2015/SBN, y el sub numeral 6.5.2.3 remite el Informe Técnico N°004-2018-AGP-SPL-GAF/MPJB, de disposición de bienes para actos de Subasta Pública de Bienes Muebles dados de bajo, según detalla en el apéndice "A" del presente expediente, así mismo adjunta declaración jurada de posesión de bienes muebles no patrimoniales, para que sea refrendada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, en sesión extraordinaria de concejo de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre convocada para el día 26 de Julio del 2018, se trató como agenda los actos de disposición bajo la modalidad de subasta pública de bienes muebles dados de baja, la misma que fue desaprobada por mayoría del pleno.

Que, en sesión extraordinaria de concejo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, convocada para el día 03 de Agosto del 2018, se trató la Reconsideración presentada por los regidores Señor Tito Edinzón Pérez Yupanqui y el Señor Javier Edgar Choque Huisa, a la Sesión de Concejo del día 26 de Julio del 2018, sobre los actos de disposición bajo la modalidad de Subasta Pública de bienes muebles dados de baja, la misma que fue aprobada por mayoría del pleno del concejo, aprobándose la disposición bajo la modalidad de subasta Pública de bienes muebles dado de baja al amparo de la Directiva N° 01-2015/SBN, y el sub numeral 6.5.2.3.

Por lo que de conformidad a lo dispuesto por el inciso a) y 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) artículo 9°, artículo 39°, 41° y 44° de la Ley en mención, y demás normas pertinentes.

### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Compra venta por Subasta Pública de bienes muebles dado de baja de las cuentas contables y del inventario de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, de acuerdo a la relación que se adjunta como apéndice (A) del presente acuerdo, con precio base total de venta de S/. 152,637.40 (Ciento cincuenta y dos mil seiscientos treinta y siete con 40/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación del presente dispositivo en el portal de transparencia de la entidad para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE